



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS HOSPITALES IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. GUILLERMO VERTTI ESPERON, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2, 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa **IMSS-BIENESTAR** de fecha 20 de octubre de 2022 "**LA ENTIDAD**", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS HOSPITALES IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio N° 039001142902/566/2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "**LA ENTIDAD**", instruyó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS HOSPITALES IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

- I.1. Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, y a su vez El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio estadio de desarrollo del país, constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social, quedando facultado el Instituto para dictar las bases e instructivos a que se sujetarán estos servicios, pero, en todo caso, se coordinará con la Secretaría de Salud y demás instituciones de salud y seguridad social, en los términos precisados en los artículos 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa **IMSS-BIENESTAR** de fecha 20 de octubre de 2022.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC **PESJ681011UZ6** en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte**, con RFC **RODR811026S46**, **Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC **ROOF890110RV5**, **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC **JIGM700116MHA**, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062511**, con folio de autorización **0000008053-2023**, de fecha **05 de junio de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a servicio de control y exterminación de plagas; servicio de instalación y mantenimiento de áreas verdes; así como servicios de limpieza de bienes inmuebles con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **VEEG7107305E9**.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 122, e/ Serdán y Andador Cooperación, colonia Solidaridad, C.P. 23090, en la ciudad de La Paz, con número telefónico 612 12 34134, y/o a través de la cuenta de correo: fumi_mem@hotmail.com; para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS HOSPITALES IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

DICIEMBRE DE 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios.

Clave	Lugar	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
FUM-01	C.S. OLACHEA, LA PAZ	FUM-01 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	Servicio	1,000.00
	C.S. 8 DE OCTUBRE, LA PAZ		Servicio	1,000.00
	C.S. FLORES MAGÓN, LA PAZ		Servicio	1,000.00
	C.S. EL MEZQUITITO, LA PAZ		Servicio	1,000.00
	C.S. LÁZARO CÁRDENAS, LA PAZ		Servicio	1,000.00
	C.S. EL CENTENARIO		Servicio	1,000.00
	C.S. CHAMETLA		Servicio	1,000.00
	C.S. LAS POCITAS		Servicio	1,000.00
	C.S. LOS BARRILES		Servicio	1,000.00
	C.S. EL PESCADERO		Servicio	2,500.00
	C.S. LOS PLANES		Servicio	1,000.00
	C.S. SAN ANTONIO		Servicio	1,000.00
	C.S. SAN BARTOLO		Servicio	1,000.00
	C.S. EL SARGENTO		Servicio	1,000.00
	C.S. CALAFIA		Servicio	1,000.00
	C.S. MARQUEZ DE LEÓN, LA PAZ		Servicio	1,000.00
	C.S. AGUA ESCONDIDA		Servicio	1,000.00
	CENTRO DE SALUD EL CALANDRIO		Servicio	1,000.00
	C.S. DR. FRANCISCO CARDOZA CARBALLO		Servicio	2,000.00
	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS		Servicio	2,500.00
	CENTRO DE SALUD EL CARRIZAL		Servicio	2,500.00
	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE		Servicio	14,500.00
	CISAME/LA PAZ		Servicio	1,300.00
	ONCOLOGÍA		Servicio	4,000.00
	HEMODIALISIS		Servicio	2,500.00
FUM-02	C.S. CIUDAD CONSTITUCIÓN	FUM-02 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	Servicio	2,100.00
	C.S. PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS		Servicio	2,100.00
	C.S. BENITO JUÁREZ		Servicio	2,100.00
	C.S. CIUDAD INSURGENTES		Servicio	2,100.00
	C.S. LA POZA GRANDE		Servicio	2,100.00
	C.S. LA PURÍSIMA		Servicio	2,100.00
	C.S. PUERTO SAN CARLOS		Servicio	2,100.00
	C.S. SAN ISIDRO		Servicio	2,100.00
	C.S. SANTO DOMINGO		Servicio	2,100.00
	C.S. VILLA MORELOS		Servicio	2,100.00
	C.S. VILLA IGNACIO ZARAGOZA		Servicio	2,100.00
	C.S. SAN MIGUEL DE COMONDÚ		Servicio	2,100.00
	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN		Servicio	11,000.00
	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO		Servicio	11,000.00
FUM-03	C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN SANTA ROSALÍA	FUM-03 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	Servicio	11,000.00
	C.S. BAHÍA TORTUGAS		Servicio	2,300.00
	C.S. GUERRERO NEGRO		Servicio	2,300.00
	C.S. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ		Servicio	2,300.00
	C.S. HEROICA MULEGÉ		Servicio	2,300.00
	C.S. SAN IGNACIO		Servicio	2,300.00
	C.S. VILLA ALBERTO ALVARADO ARAMBURU		Servicio	2,300.00
	UNIDAD DE SALUD BAHÍA ASUNCIÓN		Servicio	2,300.00

Partida	Zona	Descripción	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	La Paz	FUM-01 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	119,784.00	299,460.00
2	Centro	FUM-02 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	87,540.00	218,850.00
3	Norte	FUM-03 Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana	51,180.00	127,950.00
Subtotal antes de IVA			258,504.00	646,260.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$258,504.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$646,260.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN DIVERSOS HOSPITALES IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RIGC)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **15 de julio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.";
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LA ASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

PROVEEDOR tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. **Ramses Ethnias Rodriguez Duarte**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LA ASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LA ASSP"** establezca. Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LA ASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LA ASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ENTIDAD"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LA ENTIDAD"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LA ENTIDAD"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la invitación y sus bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCION

“LAS PARTES” convienen en la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día **15 de Julio de 2023**.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	RODR811026S46
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	ROOF890110RV5
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Área Requiriente Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	JIGM700116MHA

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GUILLERMO VERTTI ESPERON	VEEG7107305E9

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Fumigación en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur, para el ejercicio 2023 con una vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2023.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Fumigación deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **Anexo número 2 "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio"** del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades de los Hospitales IMSS BIENESTAR señaladas en el **Anexo número 1 "Cantidades mínimas y máximas por partida"** del Anexo Técnico, tomando en consideración el **Anexo número 1.1** de anexo técnico "Extensiones en M2 de cada unidad por zonas"

El administrador del contrato de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas detalladas en el **Anexo número 3 (tres)** y de conformidad con **Anexos número 1 (uno)** del anexo técnico, deberá notificar al proveedor la fecha y hora en que deberá presentarse a la unidad médica correspondiente para realizar los trabajos de mantenimiento que sean requeridos, fecha que deberá quedar comprendida en el plazo de tiempo estipulado en el **Anexo número 2 (dos)** de anexo técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y condiciones" y e) del anexo técnico, la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

FUM- SERVICIO DE FUMIGACIÓN

- Registro Vigente ante la Autoridad Municipal y/o Estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta Licitación o Genérica.
- Licencia vigente de aplicación de plaguicidas, otorgada por la Secretaría de Salud
- Listado de equipo de fumigación como son bombas, nebulizadores, aspersores
- Catálogo de productos y/o refacciones.
- Póliza de responsabilidad de daños a terceros (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.).
- Escrito donde manifieste que no está sancionado y/o limitado para prestar el servicio.
- Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes Normas:

Acta de Inspección Emitida por la Secretaría de Salud que Certifique que cuenta con las siguientes Normas:

- NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
- NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá acreditar el cumplimiento mediante acta de Inspección Emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como de la Secretaría de Salud que Certifique que da cumplimiento con las siguientes Normas:-

•NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

•NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el PROVEEDOR cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el PROVEEDOR le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el proveedor no preste los servicios en la fecha solicitada por parte del Instituto.	Por cada día de atraso a partir de la fecha solicitada de parte del Instituto para la prestación del servicio. Un máximo de 3 días.	2.5% por día sobre el monto de servicio prestado con retraso.	Funcionario asignado como Administrador del Contrato. o Funcionario asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no reponga los servicios que se hayan presentado de manera deficiente en el plazo estipulado en el inciso I) de estos términos y condiciones a solicitud del Instituto.	Por cada día de atraso según corresponda a partir del plazo máximo para reponer el servicio de acuerdo a los términos y condiciones en su inciso I)	2.5% por día sobre el monto de servicio prestado con retraso.	Funcionario asignado como Administrador del Contrato. o Funcionario asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

Francisco I. Medrano No. 395, Colonia El Estero, La Paz, B.C.S. 23000, Tel. (612) 220700 Ext. 3185



2023
Francisco
VILA

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

Dónde:

$\%D$ = porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día de atraso, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El licitante adjudicado deberá presentarse en la unidad y realizar los servicios contratados de acuerdo al Anexo 1 del Anexo Técnico.	El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones.	Por la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipuladas en Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del total del servicio que se haya prestado con especificaciones distintas a las solicitadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al proveedor adjudicado vía correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el proveedor deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

\$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.) misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor: Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No aplica.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El plazo que tendrá el proveedor para reponer o realizar nuevamente el servicio que se haya prestado de manera deficiente en un término no mayor a 3 días naturales posteriores a la notificación.
- Caducidad de los bienes. No aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso I), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá

Francisco I. Madero No. 255, Colonia El Estrella, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. 061 230 0700 Ext. 3105



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
- D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el proveedor deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.) misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 3227000 Ext. 31295



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El proveedor adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
 - El proveedor deberá realizar la prestación de los servicios de conformidad con el Calendario de horarios (Anexo número 2 del Anexo Técnico), con una tolerancia no mayor a los treinta minutos al inicio de cada jornada.
 - El proveedor elaborará Orden de servicio (Anexo número 4 del Anexo Técnico) por Inmueble, en el cual deberá registrar las condiciones de operación previa al servicio, estado en el que se deja el Inmueble posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.
 - Para la validación del servicio la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

Francisco J. Hernández Meléndez, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, Tel. (612) 222700 Ext. 3105



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Atentamente

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzales de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Revisó

[Signature]

Lic. Sara Paulina Zapari Villegas
Supervisor IMSS Bienestar en B.C.S.

Revisó

Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramirez
Supervisor Medico IMSS Bienestar en B.C.S.

Revisó

[Signature]

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Encargado de Departamento de Conservación
y Servicios Generales

Elaboró

Lic. Juan Carlos Castro Valenzuela
Ayudante Administrativo Rural El
Oficina de Conservación

Francisco I. Madero No. 374, Colonia El Centro, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23000, Tel. 01 (61) 1230700 Ext. 3496



2023
**Francisco
VILA**

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico

CONTRATO NUMERO **S3M0040** Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. **IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023**
Página 29 de 45

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Descripción del Servicio: Servicio de Fumigación en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur, durante ejercicio 2023 con una vigencia de contratación a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2023. Clave CUCOP 35900003 Servicios de Fumigación.

Descripción amplia y detallada:

Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, el INSTITUTO requiere de Servicio de Fumigación para unidades de programa IMSS BIENESTAR, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Partida	Descripción	Cuenta Presupuestal
FUM-01	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona La Paz	42062511
FUM-02	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Centro	42062511
FUM-03	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Norte	42062511
FUM-04	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Sur	42062511

Las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada partida se describen en Anexo número 1 (uno).

FUM-(01, 02, 03, 04) SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Servicio de fumigación contra fauna nociva preventiva Bimestral y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato el cual incluye:

1. El Jefe de Conservación de Unidad se pondrá en contacto con el licitante adjudicado para establecer la fecha del servicio de conformidad con el calendario Anexo 1.
2. Programación mensual de control, de fauna nociva urbana, monitoreo de plagas con feromonas y desinfección. Bacteriológicas ambientales que reduce la posibilidad de síndrome de edificio enfermo.
3. Los productos a utilizar deberán ser biodegradables al término de su vida útil, que no sean bio-acumulables en el medio ambiente, de generación renovada y que en la aplicación no se tenga la necesidad de suspender los servicios.
4. Además deberá incluir dos capacitaciones anuales en control de fauna nociva, una por



4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

semestre, cuando el Jefe de Conservación lo solicite.

5. El área a aplicar incluye todo el inmueble, las áreas externas, jardines internos y externos, registros y coladeras, así como la aplicación en plafones, mediante la introducción a través de registro-hombre en los servicios de dietología y quirófano.
6. El fumigador deberá contar con licencia vigente emitida y/o avalada por la Secretaría de Salubridad.
7. Los productos a aplicar deberán ser los autorizados por la Secretaría de Salubridad para este tipo de inmuebles, que su aplicación no requiera suspender los servicios
8. Descripción de las principales plagas a combatir: Cucarachas, hormigas, garrapatas, grillos, alacranes, arañas, pescadito de plata, tijerillas, ratas, termitas, ratones, insectos voladores y rastros y todo tipo de plagas en jardín.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES EXTERNOS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL IMSS:

9. Procedimientos escritos y actualizados de aplicación de plaguicidas.
10. Cumplir con perfil y preparación técnica de los controladores (documentada).
11. Perfil de controlador de plagas: estudios técnicos mínimos y experiencia en el ramo.
12. Capacidad propia de almacenamiento de plaguicidas y eliminación propia de los mismos de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en sus instalaciones y no en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Manejar plaguicidas autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) solamente y disposiciones que marca la Ley General de Salud y demás legislación correspondiente, permitidos para su uso en el I.M.S.S. en el cuadro básico de insecticidas y plaguicidas.
14. Programa integral de control de plagas que incluya: monitoreo de insectos a través de trampas de goma y cebo en el interior y exterior.
15. Contar con etiquetas originales, hojas técnicas y de seguridad de todos los plaguicidas manejados.
16. Contar con el equipo de seguridad necesario para cada aplicación y usarlo conforme lo establecido en el procedimiento.
17. La compañía externa deberá trabajar en conjunto con el área de conservación en la solución/control de puntos de riesgo.
18. Manejar todas las bitácoras oficiales para el I.M.S.S. del monitoreo de plagas y aplicación de pesticidas.
19. Realizar visitas eventuales a las instalaciones de la Unidad de Atención Médica, cocina, comedor, almacenes, talleres, áreas administrativas y acudir en cuanto sea requerido por el usuario. Las visitas serán para inspeccionar las áreas no solamente para la aplicación de plaguicidas; igualmente asistir en casos de fumigaciones de semana santa o paros programados de equipo u operación.
20. Impartir entrenamiento al personal de línea con el fin de crear una cultura de control de plagas.
21. Manejar reportes técnicos detallados de las actividades realizadas en cada visita.
22. Manejar un contrato donde se especifiquen las responsabilidades de la compañía externa y de su cliente, incluyendo los números anteriormente descritos.
23. Realizar un mapa de ubicación de trampas en interiores y exteriores.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Médicas

24. Las trampas que se coloquen en el exterior deberán estar ancladas al piso, con pija de seguridad que no permita que la tapa se abra fácilmente.
25. Las trampas del interior y exterior deben estar numeradas consecutivamente.
26. Se pueden utilizar equipos para atrapar insectos voladores, no deberán ser de chispa, las lámparas de luz deben estar protegidas contra el rompimiento (tubo de plástico), estar numerados y ubicados en el mismo mapa de las trampas.
27. La separación de las trampas en el exterior deberá ser de 15 a 30 mts., y en el interior de 6.5 a 13 mts.
28. Se deberá tener un registro de la cantidad de plagas que caigan en las trampas de goma y donde se especifique el nivel de actividad.
29. Se deberá contar con un registro de aplicación de pesticidas que cuente con las siguientes columnas:
 1. Fecha y hora de aplicación de plaguicidas.
 2. Plaguicida aplicado.
 3. Organismo combatido.
 4. Cantidad aplicada.
 5. Área específica donde se aplicó el plaguicida.
 6. Concentración o dosis.
 7. Nombre y firma del técnico de plagas que aplico el plaguicida.

REGLAS ADMINISTRATIVAS Y DE COORDINACIÓN.

- a) Los programas de control de plagas son estándares y se deberán respetar en sus fundamentos, no podrán ser modificados sin autorización previa del área de conservación.
- b) Se deberá contar con una carpeta en cada Unidad de Atención Médica donde se presenten los servicios de control de plagas y en la que se incluyan los siguientes documentos:
 1. Organigrama general de la compañía.
 2. Organigrama de personal que atenderá a cada Unidad de Atención Médica.
 3. Roles, responsabilidades y currículum de cada persona incluida en el organigrama.
 4. Copia de la Licencia sanitaria.
 5. Copia del seguro de responsabilidad civil.
 6. Programa de capacitación de técnicos controladores de plagas.
 7. Procedimientos de aplicación de plaguicidas.
 8. Copias de membresía de asociaciones nacionales de controladores de plagas.
 9. Etiquetas originales, hojas de seguridad y hojas técnicas de cada uno de los plaguicidas utilizado.
- c) Al momento de la visita técnica de rutina en la Unidad, se deberá contactar al Jefe de Conservación.
- d) Se deberán respetar las normas internas establecidas en el servicio a tratar.
- e) Debe quedar claro que ante cualquier detección de plaga típica o atípica detectada en cualquiera de las Unidades de Atención Médica, deberá notificarse primeramente al Jefe de Conservación en conjunto con la Jefatura de Epidemiología de la Unidad.
- f) La compañía de control de plagas que de servicio al I.M.S.S. deberá darle prioridad de atención por el tipo de servicio que presta a la sociedad el Instituto, cualquier duda deberá



2023
Francisco
VILLA

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

ser notificada al Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento.

- g) Se espera de parte del servicio externo de control de plagas, la identificación taxonómica de los especímenes encontrados y deberán ser especificados en los reportes de cada período.
- h) Se deberá realizar el rastreo de cada plaga (insecto, roedor, ave, etc.) encontrada, de manera que este clara su procedencia para así establecer medidas preventivas para su control.
- i) Cualquier plaga identificada o no, en primera instancia deberá ser notificada a la Jefatura de Conservación de la Unidad.
- j) Es importante aclarar que todo lo visto, tratado y acordado entre la compañía externa de control de plagas y el Instituto se maneje confidencialmente.
- k) Se manejará un ambiente de respeto mutuo entre el servicio de control de plagas y el personal del Instituto, toda anomalía se reportara al Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento.
- l) La operación del servicio de control de plagas se deberá realizar de una manera que no represente un obstáculo para la operación de la Unidad.
- m) El personal técnico controlador de plagas deberá usar uniforme oficial que identifique a la compañía y portar un gafete oficial a la altura del cinturón.
- n) En todo momento el personal del servicio de control de plagas deberá respetar las buenas prácticas de seguridad e higiene que operan en el Instituto.
- o) Los técnicos controladores de plagas deberán portar herramientas que les facilite su trabajo, ejemplo: desarmadores, llaves ajustables, tabla de anotaciones, lámpara de inspección, lámpara de luz negra, navaja de bolsillo, pinzas, espejo de plástico con brazo de extensión, formas de reporte de inspección.
- p) Los plaguicidas a utilizar deberán estar en la lista de los que aparecen aprobados por CICOPLAFEST.
- q) Los plaguicidas no podrán mezclarse en un solo cilindro y deberá existir el manejo de un cilindro por tipo de plaguicida.
- r) Los vehículos utilizados por el servicio de control de plagas deberán estar rotulados y tramitar el permiso de entradas y salidas del Instituto, deberán permanecer cerrados y los productos ahí almacenados deben estar fuera del alcance del personal que transite por el lugar.
- s) Se deberá tener cuidado y proteger con plástico el equipo de cómputo, alimentos, trastes de áreas como en los comedores.
- t) Los formatos de monitoreo y mapeo son estándares, por lo que no podrán ser modificados sin previa autorización del Jefe de Conservación de la Unidad.
- u) El formato de aplicación de plaguicidas deberá contener la siguiente información:
 1. Cantidad aplicada.
 2. Área específica de aplicación
 3. Método de aplicación.
 4. Hora y fecha de aplicación.
 5. Firma del técnico que aplicó.
 6. Firma del personal que recibió el trabajo.
- v) Se deberá contar con un mapa con la ubicación exacta y numerada (incluye colores diferentes por tipo de trampa interna o externa) de las trampas de interior y exterior del Instituto, esto incluye las trampas contra insectos y cebaderos.
- w) Los plaguicidas no podrán ser almacenados en las instalaciones del Instituto.
- x) Las trampas contra insectos voladores se les deben señalar la fecha de instalación, ya que

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Médicas

estas trampas tienen solo 1 año de vida.

- y) Las trampas contra insectos voladores deberán de monitorearse y limpiarse, una vez por semana a menos que la actividad de insectos demande un cambio en el programa de limpieza y monitoreo.
- z) Se deberá tener un área asignada e identificada para colocar provisionalmente algún material como: cubetas, bolsas, etc., que requieran dejar durante el servicio en la Unidad.
- aa) Se deberá realizar un reporte de servicio técnico en cada visita y un consolidado por período, éste último entregarse al Jefe de Conservación de la Unidad.
- bb) El resumen de servicio técnico deberá mostrar estadísticas sobre población de plagas (incluir gráficas), acciones realizadas, compromisos de período siguiente y plaguicidas con sus dosis utilizadas.
- cc) En el caso de infestación de roedores, las trampas en interiores deberán estar numeradas consecutivamente y se deberá colocar un letrero en la pared, que sea visible para el personal (1.5 mts.).
- dd) Debido a la importancia de algunas áreas, como alternativa en interiores de la Unidad, pueden colocarse trampas de activación a distancia o de gatillo para la captura de roedores.

El precio unitario abarca un **Servicio**.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No se requieren.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

2023
Francisco
VILA

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Médicas

El proveedor deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica acta de Inspección Emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como de la Secretaría de Salud respectivamente que Certifique que cuenta con las siguientes Normas:

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

[Handwritten signature]

Ing. Ramses E. Rodríguez Duarte
Encargado de Departamento de
Conservación y Servicios Generales



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

Anexo número 1 (uno)
CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR PARTIDA

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida	Clevo	Lugar	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad Máxima
1 (Zona La Paz)	FUM-01	C.S. OLACHEA, LA PAZ	FUM-01 Fumigación y Control de Fauna Nativa urbana	Servicio	3	6
		C.S. 8 DE OCTUBRE, LA PAZ		Servicio	3	6
		C.S. FLORES MAGÓN, LA PAZ		Servicio	3	6
		C.S. EL MEZQUITITO, LA PAZ		Servicio	3	6
		C.S. LÁZARO CÁRDENAS, LA PAZ		Servicio	3	6
		C.S. EL CENTENARIO		Servicio	3	6
		C.S. CHAMETLA		Servicio	3	6
		C.S. LAS POCHITAS		Servicio	3	6
		C.S. LOS BARRILES		Servicio	3	6
		C.S. EL PESCADERO		Servicio	3	6
		C.S. LOS PLANES		Servicio	3	6
		C.S. SAN ANTONIO		Servicio	3	6
		C.S. SAN BARTOLO		Servicio	3	6
		C.S. EL SARGENTO		Servicio	3	6
		C.S. CALAFIA		Servicio	3	6
		C.S. MARQUEZ DE LEÓN, LA PAZ		Servicio	3	6
		C.S. AGUA ESCONDIDA		Servicio	3	6
		CENTRO DE SALUD EL CALANORIO		Servicio	3	6
		C.S. DR. FRANCISCO CARDOZA CARBALLO		Servicio	3	6
		CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS		Servicio	3	6
		CENTRO DE SALUD EL CAPRIZAL		Servicio	3	6
2 (Zona Centro)	FUM-02	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	FUM-02 Fumigación y Control de Fauna Nativa urbana	Servicio	3	6
		CISAME/LA PAZ		Servicio	3	6
		ONCOLOGÍA		Servicio	3	6
		HEMODIALISIS		Servicio	3	6
		Subtotal			75	150
		C.S. CIUDAD CONSTITUCIÓN		Servicio	3	6
		C.S. PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS		Servicio	3	6
		C.S. BENITO JUÁREZ		Servicio	3	6
		C.S. CIUDAD INSURGENTES		Servicio	3	6
		C.S. LA POZA GRANDE		Servicio	3	6
		C.S. LA PURISIMA		Servicio	3	6
		C.S. PUERTO SAN CARLOS		Servicio	3	6
		C.S. SAN ISIDRO		Servicio	3	6
		C.S. SANTO DOMINGO		Servicio	3	6
		C.S. VILLA MORELOS		Servicio	3	6
		C.S. VILLA IGNACIO ZARAGOZA		Servicio	3	6
		C.S. SAN MIGUEL DE COMONDÚ		Servicio	3	6

2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

		HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN		Servicio	3	6
		HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO		Servicio	3	6
			Subtotal		42	84
3 (Zona Norte)	FUM-03	C.S. C/HOSPITALIZACIÓN SANTA ROSALÍA	FUM-03 Fumigación y Control de Fauna Nativa urbana	Servicio	3	6
		C.S. BAHÍA TORTUGAS		Servicio	3	6
		C.S. GUERRERO NEGRO		Servicio	3	6
		C.S. GUSTAVO DÍAZ ORDÓZ		Servicio	3	6
		C.S. HEROICA MULECÉ		Servicio	3	6
		C.S. SAN IGNACIO		Servicio	3	6
		C.S. VILLA ALBERTO ALVARADO ARAMBURG		Servicio	3	6
		UNIDAD DE SALUD BAHÍA ASUNCIÓN		Servicio	3	6
			Subtotal		24	48
4	FUM-04	C.S. SAN JOSÉ DEL CABO	FUM-03 Fumigación y Control de Fauna Nativa urbana	Servicio	3	6
		C.S. CON SERVICIOS AMPLIADOS CABO SAN LUCAS		Servicio	3	6
		C.S. MIRAFLORES		Servicio	3	6
		C.S. LA PLAYA		Servicio	3	6
		C.S. SAN JOSÉ VIEJO		Servicio	3	6
		C.S. SANTA ANITA		Servicio	3	6
		C.S. SANTA CATARINA		Servicio	3	6
		C.S. SANTIAGO		Servicio	3	6
		C.S. SAN BERNABÉ		Servicio	3	6
		C.S. LOMAS DEL SOL, CABO SAN LUCAS		Servicio	3	6
		C.S. LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS		Servicio	3	6
		C.S. EL ZACATAL		Servicio	3	6
		C.S. SANTA ROSA		Servicio	3	6
		C.S. EL CARIBE, CABO SAN LUCAS		Servicio	3	6
		C.S. LA RIBERA		Servicio	3	6
		C.S. LEONARDO CASTELUM		Servicio	3	6
		C.S. LOS VENADOS		Servicio	3	6
		HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS		Servicio	3	6
HOSPITAL GENERAL RAÚLA CARRILLO S3C	Servicio	3	6			
		Subtotal		57	114	
				198	396	

2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Medicas

Anexo número 1.1 (uno punto uno)

Extensiones en M2 de cada unidad por zonas

ZONA LA PAZ

UNIDAD MÉDICA	EXTENSIÓN (m2)
C.S. OLACHEA, LA PAZ	123
C.S. 8 DE OCTUBRE, LA PAZ	119
C.S. FLORES MAGÓN, LA PAZ	85
C.S. EL MEZQUITITO, LA PAZ	86
C.S. LÁZARO CÁRDENAS, LA PAZ	194
C.S. EL CENTENARIO	104
C.S. CHAMETLA	95
C.S. LAS POCITAS	96
C.S. LOS BARRILES	174
C.S. EL PESCADERO	344
C.S. LOS PLANES	157
C.S. SAN ANTONIO	131
C.S. SAN BARTOLO	58
C.S. EL SARGENTO	140
C.S. CALAFIA	101
C.S. MARQUEZ DE LEÓN, LA PAZ	127
C. S. AGUA ESCONDIDA	115
CENTRO DE SALUD EL CALANDRIO	526
C.S. DR. FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	1,484
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS	759
CENTRO DE SALUD EL CARRIZAL	140
B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	22,553
CISAME/ LA PAZ	294
ONCOLOGÍA	2,900
HEMODIALISIS	562

ZONA CENTRO

UNIDAD MÉDICA	EXTENSIÓN (m2)
C.S. CIUDAD CONSTITUCIÓN	534
C.S. PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	159
C.S. BENITO JUÁREZ	124
C.S. CIUDAD INSURGENTES	406
C.S. LA POZA GRANDE	128
C.S. LA PURÍSIMA	165

2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Prestaciones Médicas

C.S. PUERTO SAN CARLOS	103
C.S. SAN ISIDRO	151
C.S. SANTO DOMINGO	160
C.S. VILLA MORELOS	119
C.S. VILLA IGNACIO ZARAGOZA	133
C.S. SAN MIGUEL DE COMONDÚ	118
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	5,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	3,500

ZONA NORTE

UNIDAD MÉDICA	EXTENSIÓN (m2)
C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN SANTA ROSALÍA	750
C.S. BAHÍA TORTUGAS	273
C.S. GUERRERO NEGRO	309
C.S. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	152
C.S. HEROICA MULEGÉ	601
C.S. SAN IGNACIO	154
C.S. VILLA ALBERTO ALVARADO ARAMBURU	92
UNIDAD DE SALUD BAHÍA ASUNCIÓN	120

ZONA SUR

UNIDAD MÉDICA	EXTENSIÓN (m2)
C.S. SAN JOSÉ DEL CABO	527
C.S. CON SERVICIOS AMPLIADOS CABO SAN LUCAS	620
C.S. MIRAFLORES	209
C.S. LA PLAYA	132
C.S. SAN JOSÉ VIEJO	275
C.S. SANTA ANITA	64
C.S. SANTA CATARINA	55
C.S. SANTIAGO	209
C.S. SAN BERNABÉ	166
C.S. LOMAS DEL SOL, CABO SAN LUCAS	207
C.S. LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS	103
C.S. EL ZACATAL	84
C.S. SANTA ROSA	75
C.S. EL CARIBE, CABO SAN LUCAS	173
C.S. LA RIBERA	212
C.S. LEONARDO GASTELUM	627
C.S. LOS VENADOS	215
HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	3,500
HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO SJC	2,665



2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

**No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-
2023**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 2 (dos)
CALENDARIO EN EL QUE SE LE OTORGARÁ EL SERVICIO

CLAVE	SERVICIO	CALENDARIO
FUM-01	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona La Paz	2da. semana de julio de 2023 2da. semana de agosto de 2023 2da. semana de septiembre de 2023 2da. semana de octubre de 2023 2da. semana de noviembre de 2023 2da. semana de diciembre de 2023
FUM-02	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Centro	2da. semana de julio de 2023 2da. semana de agosto de 2023 2da. semana de septiembre de 2023 2da. semana de octubre de 2023 2da. semana de noviembre de 2023 2da. semana de diciembre de 2023
FUM-03	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Norte	2da. semana de julio de 2023 2da. semana de agosto de 2023 2da. semana de septiembre de 2023 2da. semana de octubre de 2023 2da. semana de noviembre de 2023 2da. semana de diciembre de 2023
FUM-04	Fumigación y Control de Fauna Nociva urbana Zona Sur	2da. semana de julio de 2023 2da. semana de agosto de 2023 2da. semana de septiembre de 2023 2da. semana de octubre de 2023 2da. semana de noviembre de 2023 2da. semana de diciembre de 2023

Francisco L. Madroño No. 385, Colonia El Estreño, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (602) 1236700 Ext. 31835



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 3 (tres)

**DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE
UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS**

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
B. HOSPITAL IMSS BIENESTAR LA PAZ, JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	Ing. Jorge Raymundo Rodríguez Cruz Subdirector de Infraestructura, Tel.- 6122332901	Av. de los Deportistas 86, Antiguo Aeródromo Militar, 23085 La Paz, B.C.S.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR CIUDAD CONSTITUCIÓN	C. Archivaldo Arce Morales, Jefe de Mantenimiento, Tel.- 6131098295	Lic. Hugo Cervantes del Río 384, Olímpico INFONAVIT del Valle, 23690, Cd Constitución, B.C.S.
HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	Ing. Victor Manuel Monteverde Ruiz, Jefe de Mantenimiento, Tel.- 6131379535	Nuevo Loreto, 23890 Loreto, B.C.S.
Hospital IMSS BIENESTAR SANTA ROSALIA	C. Victor Ortiz Flores, Jefe de Mantenimiento	Mesa Francia, 23920 Santa Rosalia, B.C.S.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR CABO SAN LUCAS	Ing. Angel Ramon Fitch Moran, Jefe de Mantenimiento, Tel. 6241567809	Los Pinos S/N, Arcos del Sol I, 23474 Cabo San Lucas, B.C.S.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR SAN JOSE DEL CABO GENERAL RAÚL A. CARRILLO	C. Julián Gutierrez Morales, Jefe de Mantenimiento, Tel.- 6241773375	El Chamizal, 23400 San José del Cabo, B.C.S.

Primer Nivel

NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION
C.S. CIUDAD CONSTITUCIÓN	COMONDU	CIUDAD CONSTITUCION	AVENIDA LORENZA MORENO Y VIUDA DE TAPIA S/N, COL. PUEBLO NUEVO CP 23670
C.S. PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COMONDU	PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE SONORA NO. EXT. S/N, ENTRE ABELARDO L. RODRÍGUEZ Y VERACRUZ, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS C.P. 23710
C.S. BENITO JUÁREZ	COMONDU	BENITO JUAREZ	MARIA LUISA BRAVO NO. EXT. S/N ESQ. GUILLERMO PRIETO, C.P. (23730) COL. BENITO JUAREZ
C.S. CIUDAD INSURGENTES	COMONDU	CIUDAD INSURGENTES	VICENTE GÓ. BENITO JUAREZ Y BLVD. 20 DE NOVIEMBRE C.P. (23700) COL. INSURGENTES
C.S. LA POZA GRANDE	COMONDU	LA POZA GRANDE	PLUTARCO ELIAS CALLES NO. EXT. S/N C.P. (23830) RANCHERIA LA POZA GRANDE
C.S. LA PURÍSIMA	COMONDU	LA PURISIMA	FRANCISCO I. MADERO NO. EXT. S/N BENITO JUÁREZ, COL. S/D C.P. (23820) RANCHERIA LA PURISIMA
C.S. PUERTO SAN CARLOS	COMONDU	PUERTO SAN CARLOS	AVENIDA PUERTO LA PAZ, C.P. (23740) COL. SAN CARLOS
C.S. SAN ISIDRO	COMONDU	SAN ISIDRO	JUAN DOMÍNGUEZ COTA, SIN NUMERO, C.P. (23810) RANCHERIA SAN ISIDRO
C.S. SANTO DOMINGO	COMONDU	SANTO DOMINGO	BLVD. JUAN DOMÍNGUEZ COTA NO. EXT. S/N, HIDALGO Y CERVANTES, C.P. (23899) RANCHERIA SANTO DOMINGO
C.S. VILLA MORELOS	COMONDU	VILLA MORELOS	A UN LADO DE LA CASITA DE POLICIA NO. EXT. S/N C.P. (23770) RANCHERIA VILLA MORELOS
C.S. VILLA IGNACIO ZARAGOZA	COMONDU	VILLA IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA INSURGENTES-LA PURÍSIMA, BLVD. AGUSTIN OLACHEA, C.P. (23715)

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estrella, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, Tel. (612) 1234567 Ext. 3155



2023
Francisco
MADERO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

C.S. C/ HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	MULEGE	SANTA ROSALIA	JEAN MICHEL COSTEAU NO. EXT. 2 COLONIA MESA FRANCIA CP 23920
C.S. BAHIA TORTUGAS	MULEGE	BAHIA TORTUGAS	AVENIDA RIO JORDAN Y BENITO JUÁREZ, C.P. (23950) BAHIA TORTUGAS
C.S. GUERRERO NEGRO	MULEGE	GUERRERO NEGRO	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. EXT. SIN NÚMERO C.P. (23940) GUERRERO NEGRO
C.S. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	MULEGE	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ S/N EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ CP 23935
C.S. HEROICA MULEGE	MULEGE	HEROICA MULEGE	FRANCISCO I. MADERO S/N HEROICA MULEGE COL. CENTRO CP 23900
C.S. SAN IGNACIO	MULEGE	SAN IGNACIO	INDEPENDENCIA Y MARIA ROSA MURILLO C.P. (23930) COLONIA PUEBLO NUEVO
C.S. VILLA ALBERTO A. ALVARADO ARAMBURU	MULEGE	VILLA ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURU	AVENIDA ALFREDO B. BONFIL S/N COLONIA VILLA ALBERTO ALDRES ALVARADO ARAMBURU CP 23938
C.S. OLACHEA, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	FRANCISCO KING Y DURANGO C.P. (23010) COL. ACUSTIN OLACHEA
C.S. 8 DE OCTUBRE, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	CONSTITUYENTES DE 1975 Y SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR COLONIA 8 DE OCTUBRE II SECCIÓN CP 23085
C.S. FLORES MAGÓN, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y SINALOA COLONIA FLORES MAGÓN CP 23056
C.S. EL MEZQUITITO, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	PALO ADAN ENTRE PALO CHINO Y HUAHUA FRACCIONAMIENTO MEZQUITITO CP 23080
C.S. LAZARO CÁRDENAS, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	AYUNTAMIENTO Y VICTORIA COLONIA GUADALUPE VICTORIA CP 23030
C.S. EL CENTENARIO	LA PAZ	EL CENTENARIO	LAZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 23205 RANCHERIA EL CENTENARIO
C.S. CHAMETLA	LA PAZ	CHAMETLA	A UN COSTADO DEL YONKE EL GUERO NO. EXT. NO. INT. C.P. (23030) EJIDO CHAMETLA
C.S. LAS POCITAS	LA PAZ	LAS POCITAS	KM. III CARRETERA AL NORTE C.P. (23150) RANCHERIA LAS POCITAS
C.S. LOS BARRILES	LA PAZ	LOS BARRILES	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N PUEBLO LOS BARRILES CP 23330
C.S. EL PESCADERO	LA PAZ	EL PESCADERO	CONOCIDO A 200 METROS DEL ESTADIO DE BÉISBOL NO. EXT. SIN NÚMERO. C.P. (23310) RANCHERIA PESCADERO
C.S. LOS PLANES	LA PAZ	SAN JUAN DE LOS PLANES	FRANCISCO I. MADERO S/N C.P. (23230) PUEBLO LOS PLANES
C.S. SAN ANTONIO	LA PAZ	SAN ANTONIO	REFORMA NO. EXT. 24. C.P. (23200) RANCHERIA SAN ANTONIO
C.S. SAN BARTOLO	LA PAZ	SAN BARTOLO	CONOCIDO ADJUNTO A LA SUBDELEGACIÓN PUEBLO SAN BARTOLO CP 23100
C.S. EL SARGENTO	LA PAZ	EL SARGENTO	CARRETERA A LA VENTANA C.P. (23232) RANCHERIA EL SARGENTO
C.S. CALAFIA	LA PAZ	LA PAZ	CALLE CALAFIA S/N FRACCIONAMIENTO CALAFIA CP 23054
C.S. SAN JOSÉ DEL CABO	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	MANUEL DOBLADO NO. EXT. 39, MARQUEZ DE LEON. COL. 5 DE FEBRERO, C.P. (23406)
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	12 DE OCTUBRE ENTRE IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO ZARAGOZA COLONIA CENTRO CABO SAN LUCAS CP 23450
C.S. LOS VENADOS. CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	CALLE MISIÓN SAN JAVIER S/N FRACCIONAMIENTO CERRO DE LOS VENADOS
C.S. MIRAFLORES	LOS CABOS	MIRAFLORES	AVENIDA LIBERTAD NO. EXT. SIN NÚMERO. PUEBLO MIRAFLORES CP 23520

Francisco I. Madero No. 39, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. Zavala, Tel. (612) 248720 Ext. 31106

Correo electrónico: compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx compras@imss.gob.mx



2023
FRENTE A
CITIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

C.S. LA PLAYA	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	DELFINES NO. EXT. SIN NÚMERO. C.P. (23403) COL. LA PLAYA
C.S. SAN JOSE VIEJO	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	INDEPENDENCIA S/N FRENTE A LA IGLESIA NO. EXT. SIN NÚMERO SAN JOSE VIEJO CP 23437
C.S. SANTA ANITA	LOS CABOS	SANTA ANITA	CALLE PALO DE ARCO E/ 4TO. LOMBOY; FRENTE DE LA SUBDELEGACIÓN NO. EXT. SIN NÚMERO C.P. (23420) COLONIA SANTA ANITA
C.S. SANTA CATARINA	LOS CABOS	SANTA CATARINA	CAMINO VECINAL A PALO ESCOBEDA S/N RANCHERIA SANTA CATARINA CP 23550
C.S. SANTIAGO	LOS CABOS	SANTIAGO	GUADALUPE VICTORIA NO. EXT. SIN NÚMERO C.P. (23500) PUEBLO SANTIAGO
C.S. SAN BERNABÉ	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	AVENIDA COSTA AZUL S/N, POTREROS Y SANTA ELENA. COLONIA SAN BERNABE CP 23435
C.S. LOMAS DEL SOL, CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	CALLE AEROLITO S/N COLONIA LOMAS DEL SOL CP 23477
C.S. LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	AVENIDA CABO SAN LUCAS NO. EXT. SIN NÚMERO COL. LOS CANGREJOS CP 23473
C.S. EL ZACATAL	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	CALLE PROF. FLABIO OLACHEA MONTEJANO S/N COL. EL ZACATAL CP 23427
C.S. SANTA ROSA	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	16 DE SEPTIEMBRE Y GÓMEZ FARIAS, C.P. (23428) COL. SANTA ROSA
C.S. MARQUEZ DE LEÓN, LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	ARROYO SAN CRISTOBAL Y ALTA TENSION. COL. MARQUEZ DE LEÓN C.P. 23038
C.S. EL CARIBE, CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	CALLE CAMINO A LA CANDELARIA ESQ. LEONA VICARIO COLONIA CENTRO CP 23400
C.S. SAN MIGUEL DE COMONDÚ	COMONDÚ	SAN MIGUEL DE COMONDÚ	A UN LADO DE LA IGLESIA SIN NÚMERO, CONOCIDO, COL. CONOCIDO C.P. (23800) PUEBLO SAN MIGUEL DE COMONDÚ
C.S. LA RIBERA	LOS CABOS	LA RIBERA	STA. MA. LA RIBERA Y CARRET. A CABO PULMO RANCHERIA LA RIBERA CP 23750
C. S. AGUA ESCONDIDA	LA PAZ	LA PAZ	PALO DE ARCO NO. EXT. S/N E/ CIRUELO Y PALO AMARILLO, COL. EL CARDONAL C.P. (23054)
CENTRO DE SALUD EL CALANDRIO	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, DE LOS RENOS, COL. AVENIDA UNIVERSIDAD C.P. (23085) COLONIA CALANDRIO
C.S. DR. FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	LA PAZ	LA PAZ	CALLE LICENCIADO PRIMO VERDAD S/N COLONIA CENTRO CP 23000
C.S. LEONARDO GASTELUM	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	CALLE 13 S/N FRACCIONAMIENTO LEONARDO GASTELUM CP 23462
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL CEREDÍ LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA NICOLÁS BRAVO #1010 COLONIA CENTRO CP 23000
UNIDAD DE SALUD BAHÍA ASUNCIÓN	MULEGE	BAHIA ASUNCION	CALLE CURVINA S/N RANCHERIA BAHIA ASUNCION CP 23960
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS	LA PAZ	TODOS SANTOS	CALLE BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO CP 23300
CENTRO DE SALUD EL CARRIZAL	LA PAZ	EL CARRIZAL	CALLE BENITO JUAREZ #115 EJIDO EL CARRIZAL CP 23050

Segundo Nivel

HOSPITAL	LOS CABOS	CABO SAN	CALLE SAN ANTONIO FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL
----------	-----------	----------	---



2023
Francisco
VITILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0040

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-176-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

MODULAR MÓVIL DE BAJA CALIFORNIA SUR		LUCAS	II CP 23478
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	COMONDU	CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RÍO FRACCIONAMIENTO SAN MARTÍN CP 23631
CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA "DR. RUBÉN CARDOZA MACÍAS"	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS 1010 COLONIA 8 DE OCTUBRE 2A SECCIÓN CP 23085
HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	BLVD. LOS PINOS ESQ. SAN ANTONIO, COL. ARCOS DEL SOL II, C.P. 23478
B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS 1010 COLONIA 8 DE OCTUBRE 2A SECCIÓN CP 23085
HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	LORETO	LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR ESQUINA JUAN DE BASALDUA, C.P. (23980) COLONIA NUEVO LORETO
HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	RETORNO ATUNEROS SIN NÚMERO, C.P. (23400) COL. CENTRO
UNEME HEMODIÁLISIS	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS 1010 COLONIA 8 DE OCTUBRE 2A SECCIÓN CP 23085

4

Francisco L. Medero No. 215, Colonia El Estrella, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, Tel. (612) 2327911 Ext. 3709



2023
Francisco
L. Medero